

### Santiago, 12 de Abril 2024

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304050

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304050 presentada por el contribuyente GRUPO CH Y L SPA. RUT N°76.881.657-3, de fecha 31/03/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2414664, 2414641, 2414663, 2414668 y 2414667.
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

<b>⊔</b> ~	lume a la calicima	otorgándoso	los signiontos	porcontaios	do condonación	correspondientes at
пa	lugar a lo solicitado	, otorgandose	ios siguientes	porcentales	de condonación,	correspondientes a:

90% del interés 90% % de otras multas de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente

resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado **PAOLA** digitalmente por **ELIZABETH** PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES **PACHECO** Fecha: 2024.04.12 **FLORES** 11:55:13 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

# **PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL**

Notificación Res. Ex. N°1304050 de fecha 12 de Abril 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle								
			Santiago, 12-04-2024	LUIS Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Fechis 2024-04-12 MELLA 11:29:46-04/90*				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas				

Correo electrónico: